

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8940 *ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo Ejecutivo de otorgamiento de la concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radio «Ayuntamiento de Amposta».*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Radio y Televisión, aprobado por la Ley 4/1980, de 10 de enero; el Decreto 175/1980, de 3 de octubre, de la Generalidad de Cataluña, que regula la concesión de emisoras de radiodifusión, institucionales y privadas, en ondas métricas con frecuencia modulada; el Decreto 83/1981, de 13 de abril, que desarrolla la segunda fase del plan técnico transitorio del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas en modulación de frecuencia, y el Decreto 212/1982, de 3 de julio, sobre las concesiones para la instalación y el funcionamiento en Cataluña de emisoras en frecuencia modulada, y demás normativa aplicable;

De conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de diciembre de 1981, de delegación de funciones en el Secretario general de la Presidencia,

Por esta Orden:

Se da publicidad al acuerdo del Consejo Ejecutivo de 18 de noviembre de 1986, por el que se otorga la concesión definitiva al funcionamiento de la emisora «Ayuntamiento de Amposta», cuyas características técnicas se detallan en el anexo.

Barcelona, 2 de diciembre de 1986.—El Secretario general de la Presidencia, P. D., Lluís Prenafeta i Garrusta.

ANEXO

Concesionario: Ayuntamiento de Amposta. Otorgamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Amposta (Tarragona).

Concesión provisional: Otorgada por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 1982.

Características técnicas:

a) Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 42' 21" N y 0° 33' 29" E.

Emplazamiento: Polígono Tosas.

Cota: 70 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 92,7 MHz.

Potencia radiada aparente: 150 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

b) Antena transmisora:

Tipo de antena: 2 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 92 metros.

Ganancia máxima: -1,13 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

8941 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 1 de diciembre de 1986 a los envases de lejía marcas «Blanco», número 1.781, y «Pryca», número 2.531, fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en Sant Adrià de Besós, Barcelona, España.*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Maresme, sin número, municipio de Sant Adrià de Besós, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la homologación de la Dirección General de Tecnología i Seguretat Industrial de fecha 1 de diciembre de 1986, por la que se homologaron dos envases de lejía marcas «Pryca», número 2.532, y «Blanco», lavadoras, número 1.782;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre; las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 25 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto ampliar la homologación de la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial de fecha 1 de diciembre de 1986, con contraseña DEL-0015, a los envases de lejía marcas «Blanco», número 1.781, y «Pryca», número 2.531, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Miligramos.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Blanco», modelo número 1.781.

Características:

Primera: 336 y 162.

Segunda: 5.300.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Pryca», modelo número 2.531.

Características:

Primera: 336 y 162.

Segunda: 5.300.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de febrero de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

8942 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos especificados en la norma UNE 53.579-86 sobre elastómeros. Tubos flexibles de 9 mm. de diámetro, a base de elastómeros o de materiales poliméricos con elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilicen gases de la 3.ª familia.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vista la norma UNE 53.579-86 sobre elastómeros. Tubos flexibles de 9 mm. de diámetro, a base de elastómeros o de materiales poliméricos con elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilicen gases de la 3.ª familia.

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 9 de marzo de 1987.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos especificados en la norma UNE 53.579-86 sobre elastómeros. Tubos flexibles de 9 mm. de diámetro, a base de elastómeros o de materiales poliméricos con elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilicen gases de la 3.ª familia.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 10 de marzo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.